

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA DIRECCIÓN  
DE INNOVACIÓN CULTURAL, DERIVADO DE LA FUSIÓN  
DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO E INVESTIGACIÓN  
CULTURAL Y DEL CENTRO DE INNOVACIÓN EN CULTURA,  
COMO DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA ADSCRITA  
A LA SECRETARÍA DE DIFUSIÓN CULTURAL  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales Carlos Eduardo Barrera Díaz, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 párrafo tercero, fracciones I y II, 3, 6, 19 fracción II, 23, 24 fracciones I y XIV, y 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 2, 10 fracción III, 11 párrafo tercero, 133, 134 y 136 del Estatuto Universitario, y

**CONSIDERANDO**

Que la cultura es un derecho humano del que deben gozar todas las personas, a partir de un sentido de apropiación, pertenencia e identidad individual y comunitaria que les permite crear, innovar y manifestar ideas, conocimientos o cualquier expresión de arte que trasciende el tiempo y espacio, al resaltar las cualidades y carácter de la cultura como proceso vital, histórico y dinámico.

Que en el ejercicio del derecho de acceso a la vida cultural participan de forma directa las instituciones encargadas de procurar y proporcionar los medios necesarios para generar, promover, difundir y garantizar la cultura en condiciones de igualdad para las personas.

Que actualmente la cultura se encuentra reconocida por instancias internacionales como un proceso interactivo, a través del cual individuos y comunidades mantienen sus particularidades y sus fines, además de que puede ser compartida por medio de nuevas formas de difusión y procesos de globalización.

Que la transmisión y divulgación de la cultura, en gran medida, es el resultado de acciones y esfuerzos de promoción, desarrollo estratégico y gestión administrativa, con lo que se fomenta a su vez la interacción de otros agentes.

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es una institución que se transforma continuamente para atender las necesidades de la dinámica actual, cuya organización y funcionamiento deben dar respuesta a la consecución de sus funciones sustantivas y adjetivas.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, la Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la Institución para llevar a cabo la gestión de las actividades adjetivas que resulten necesarias al cumplimiento de las finalidades universitarias, y de ella forma parte la Administración Central, instancia con que cuenta la persona titular de la Rectoría para la coordinación, dirección, seguimiento y evaluación de las actividades que tiene a su cargo.

Que las dependencias administrativas que conforman la Administración Central son unidades congruentes y coherentes de apoyo administrativo para ejecutar las decisiones, dictámenes, acuerdos y órdenes de los órganos de autoridad de las que dependen, las cuales despachan los asuntos de su competencia.

Que es necesario optimizar el manejo y aplicación de los recursos con que cuenta la Universidad, por ello la actual Administración Universitaria reconoce la importancia de llevar a cabo de forma permanente una adecuación en la estructura orgánico-funcional de la Institución, para que a través de la reorganización administrativa se dé continuidad a la calidad y eficacia de las actividades que desarrolla.

En virtud de lo anterior y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL, DERIVADO DE LA FUSIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO E INVESTIGACIÓN CULTURAL Y DEL CENTRO DE INNOVACIÓN EN CULTURA, COMO DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE DIFUSIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRIMERO.** Se crea la Dirección de Innovación Cultural, derivado de la fusión de la Dirección de Desarrollo e Investigación Cultural y del Centro de Innovación en Cultura, como dependencia administrativa adscrita a la Secretaría de Difusión Cultural de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO.** La Dirección de Innovación Cultural tendrá como objetivo general propiciar, generar y promover contextos de convergencia entre el arte, cultura, comunicación, ciencia y tecnología, mediante la planificación participativa y de innovación de la comunidad universitaria, así como presentar proyectos de impacto colectivo mediante la creación de contenidos contemporáneos y la experiencia de intervención, al poner en práctica temas de interés académico, científico o social para la Universidad y la sociedad.

**TERCERO.** La Dirección de Innovación Cultural tendrá como objetivos específicos, los siguientes:

- I. Desarrollar y difundir proyectos de impacto colectivo de la ciencia, la tecnología, el humanismo y otras manifestaciones de la cultura.

- II. Mostrar a la comunidad universitaria y público en general prácticas o productos de innovación medioambientales, tecnológicos, artísticos, sociales o científicos.
- III. Difundir el quehacer artístico contemporáneo con la finalidad de fortalecer la actividad cultural.
- IV. Promover proyectos culturales con la participación de la comunidad universitaria vinculándose con el entorno social a través de organismos e instituciones públicas y privadas, con el fin de lograr mayor presencia de la Universidad en el ámbito nacional e internacional.
- V. Desarrollar estrategias de gestión para proyectos culturales que fortalezcan la imagen institucional y contribuyan a la formación de un público sensible a las diferentes manifestaciones del arte y la cultura.

**CUARTO.** La Dirección de Innovación Cultural se integrará por los departamentos y unidad siguientes:

Departamento de Desarrollo Cultural  
Departamento de Innovación y Laboratorio Cultural  
Departamento de Gestión de Proyectos Culturales

Unidad de Planeación y Apoyo Administrativo

Las funciones de la dirección, así como el objetivo y funciones de los departamentos y unidad, se establecerán en el manual de organización correspondiente.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo por el que se crea la Dirección de Innovación Cultural, derivado de la fusión de la Dirección de Desarrollo e Investigación Cultural y del Centro de Innovación en Cultura, como dependencia administrativa adscrita a la Secretaría de Difusión Cultural de la Universidad Autónoma del Estado de México, entrará en vigor a partir del día de su expedición.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en el órgano oficial de difusión “Gaceta Universitaria”.

**TERCERO.** Aquellos asuntos que con anterioridad a la expedición del presente acuerdo estén en trámite y en los que participaron la Dirección de Desarrollo e Investigación Cultural o el Centro de Innovación en Cultura, se continuarán hasta su conclusión con la Dirección de Innovación Cultural.

**CUARTO.** Se deroga la fracción V del Artículo 32 y la fracción V del Artículo 33 del Reglamento de la Administración Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México, de fecha 19 de enero de 2015, publicado en la Gaceta Universitaria Núm. Extraordinario, Enero 2015, Época XIV, Año XXXI.

**QUINTO.** Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Centro de Innovación en Cultura de la Universidad Autónoma del Estado de México, de fecha 21 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Universitaria Núm. 247, Enero 2016, Época XIV, Año XXXII.

**SEXTO.** Se abroga el Acuerdo del rector de la Universidad Autónoma del Estado de México por el que se modifica el régimen interior del Centro de Innovación en Cultura y se desincorpora de la Oficina de Rectoría, para transferirse a la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Difusión Cultural, de la Universidad Autónoma del Estado de México, de fecha 13 de julio de 2017, publicado en la Gaceta Universitaria Núm. 265, Julio 2017, Época XV, Año XXXIII.

**SÉPTIMO.** Se faculta a las instancias correspondientes de la Administración Central de la Universidad para que provean lo necesario y den debido cumplimiento al presente acuerdo.

#### **PUBLICACIÓN EN LA “GACETA UNIVERSITARIA”**

<b>EXPEDICIÓN:</b>	Por el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, el día 06 de agosto de 2021
<b>PUBLICACIÓN:</b>	Gaceta Universitaria, Núm. 312, Septiembre 2021, Época XVI, Año XXXVII
<b>VIGENCIA:</b>	06 de agosto de 2021